

RECLAMACIÓN RECURSO DE 66/2017-CA, DE **DENUNCIA** DERIVADO LA DE INCUMPLIMIENTO 2/2017, POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES O ACTOS DECLARADOS **INVÁLIDOS** LA **CONTROVERSIA** EN **CONSTITUCIONAL 1/2015**

RECURRENTE: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro** Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Número de Registro
Resolución de ocho de noviembre de dos mil diecisiete, dicada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación.	Sin registro

Documental recibida el dos de mayo del presente año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Documental Constitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se desecha el presente recurso de reclamación, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada del fallo a la denuncia de incumplimiento 2/2017, por aplicación de normas generales o actos declarados inválidos en la controversia constitucional 1/2015, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de Controversias Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

LAMD/EEMI